
ARTÍCULOS DOCTRINALES / ARTICLES

LOS LIBROS DE LAS TRES ADMINISTRACIONES DE LA CATEDRAL DE VALENCIA QUE GESTIONABAN LOS DIEZMOS CANONICALES EN EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVI

Francisco Mayordomo García-Chicote

Email: Francisco.Mayordomo@uv.es - Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0002-7058-0755>
Universitat de València. España

Received in the journal: October 6, 2025

Accepted for publication: December 21, 2025

Cómo citar este artículo/Citation:

Mayordomo F. (2025). Los libros de las tres administraciones de la Catedral de Valencia que gestionaban los diezmos canonicales en el último cuarto del Siglo XVI. *De Computis - Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 22 (2), 147 - 183. ISSN: 1886-1881 - doi: <http://dx.doi.org/10.26784/issn.1886-1881.22.2.12842>

Resumen. En este trabajo se describe la gestión contable de los diezmos canonicales asignados a tres administraciones de la catedral de Valencia (canonical, *diner menut* y raciones comunes) que fueron arrendados en el cuatrienio 1582-1585, pero con referencia al ejercicio 1585-86 porque sus registros pueden servir como ejemplo de los cobros de esas rentas y de sus aplicaciones hasta finales del siglo XVI; pues durante ese período histórico se utilizaron las mismas cuentas y los mismos epígrafes para informar al capítulo sobre dichas transacciones. Si bien, las cuentas se llevaron por el método de la partida simple, pero con la particularidad de que en la administración canonical este método se modernizó y adquirió un particular carácter presupuestario, a la vez que en esta administración se creó un nuevo libro que se llevó por partida doble incompleta.

Palabras clave: *Administraciones de la catedral. Diezmos y pavordías. Rebudes y dates. Mayor de renta. Archiveros y racionales. Definición de cuentas. Valencia siglo XVI.*



Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International

THE BOOKS OF THE THREE ADMINISTRATIONS OF THE VALENCIA CATHEDRAL THAT MANAGED THE CANONICAL TITHES IN THE LAST QUARTER OF THE 16TH CENTURY

Abstract: This paper describes the accounting management of the canonical tithes assigned to three administrations of Valencia Cathedral—canonical, *diner menut*, and common rations—which were leased during the four-year period of 1582–1585. However, it focuses on the fiscal year 1585–1586 because its records can serve as an example of the collection and application of these revenues until the end of the 16th century. During this historical period, the same accounts and headings were used to inform the chapter about these transactions. While the accounts were kept using the single-entry bookkeeping method, in the canonical administration this method was modernized and acquired a specific budgetary character. At the same time, a new ledger was created in this administration, which used incomplete double-entry bookkeeping.

Keywords: *Cathedral administrations. Tithes and tolls. Refunds and dues. Treasurer of income. Archivists and accountants. Definition of accounts. Valencia, 16th century.*

Copyright: (c) 2025 Francisco Mayordomo García-Chicote. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Attribution (CC BY-NC-SA 4.0).

INTRODUCCIÓN

En las siguientes páginas analizamos la gestión de los diezmos cobrados por el capítulo de la seo de Valencia durante el último cuarto del siglo XVI, los cuales se venían percibiendo desde los primeros tiempos de la Iglesia, heredados del judaísmo; y que en los territorios de la Europa Occidental, los diezmos fueron la fuente de los recursos que permitió a la Iglesia llevar a cabo su actividad evangelizadora y pastoral a la caída del imperio romano; cumpliendo los objetivos terrenales, espirituales y sociales relacionados con dicha actividad: construcción de templos, mantenimiento del culto, realización de obras sociales... A la vez que la Iglesia se constituía en un poder terrenal asociado con el poder real que simultáneamente se iba consolidando... Si bien, en el período histórico que nos hemos fijado para este trabajo, el cobro del diezmo en la diócesis de Valencia estaba asociado a las antiguas pavordías del siglo XIII.

Por otra parte, analizamos la gestión de los diezmos canonicales de finales del XVI porque en ese período histórico se produjo el desdoblamiento del libro de la administración canonical y se creó el mayor de renta; y dentro de este período nos hemos centrado en los diezmos arrendados en el cuatrienio 1582-1585 y su gestión durante el ejercicio 1585-86, porque se conserva la documentación que nos servirá para desarrollar este trabajo: en el Archivo de la Catedral de Valencia (ACV) y en el Archivo Municipal de Valencia (AMV).

Una parte importante de las rentas de la catedral de Valencia en el último cuarto del siglo XVI procedía de los diezmos, cuya gestión corría a cargo de tres de sus administraciones



(canonical, *diner menut* y raciones comunes), las cuales eran independientes entre sí y llevaban sus cuentas por el método de la partida simple; aunque este método adquirió un carácter presupuestario en la administración canonical. También se aplicaba la partida doble incompleta en el nuevo mayor de renta de dicha administración. Los libros estaban a cargo de dos presbíteros archiveros, cuya fiabilidad acreditaban dos canónigos racionales. Los responsables de las administraciones y de sus libros debían avalar sus cargos por dos personas ajena a la catedral. Después del cierre anual de las cuentas el capítulo de la catedral cancelaba las obligaciones de dichos responsables mediante la cláusula de la definición.

En primer lugar, vamos a estudiar los registros de los diezmos desde el arrendamiento a terceros, quienes se encargarían de recolectar los frutos en las dezmerías subastadas, de almacenarlos y de venderlos, hasta el ingreso del importe contratado en las cuentas del capítulo abiertas en tres bancos de la ciudad: la *Taula de Canvis* –el banco público municipal– y los bancos de Alonso Aldana y de Joan Mata.

En segundo lugar, analizaremos los registros contables relacionados con la gestión de esas rentas por parte de las tres administraciones receptoras. Lo cual nos permitirá conocer el reparto de esos fondos entre sus destinatarios y su aplicación a determinadas partidas de gastos; pero no valoraremos la oportunidad de dichos repartos porque este trabajo se dedica a la descripción del cobro de los diezmos capitulares y a cuantificar su distribución entre los canónigos, presbíteros, subdiáconos..., y el personal laico; sin entrar en el análisis de la proporcionalidad, el impacto social y la conveniencia de dichos repartos en el momento histórico en que se produjeron. Si bien, este es un aspecto de la historia de la Iglesia española que no ha sido suficientemente estudiado por los historiadores que se han dedicado a investigar la administración de las rentas de las catedrales.

Los registros contables se realizaban aplicando el elemental método de la partida simple en su versión de entradas y salidas de fondos, o de cobros y pagos, por el procedimiento denominado de *rebudes y dates* (cargo y descargo en Castilla). Aunque en las cuentas de la administración canonical este método se perfeccionó a partir del ejercicio 1572-73 dando lugar a una incipiente contabilidad presupuestaria en la que se reconocía la previsión de los cobros y de los pagos, así como la realización de dichas operaciones, las cuales también quedaban reflejadas en un nuevo libro denominado mayor de renta, o de cuenta y razón.

Por otra parte, esta reforma del sistema contable del año 1572 pudo estar inducida por los buenos resultados obtenidos por la hacienda municipal de Valencia al implantar los libros mayor y manual en su sistema contable, a partir de unos presupuestos (*Capitols del*



*Quitament*¹, arts 33 y 34) para el bienio 1559-1561; presupuestos que se renovaron para el siguiente decenio 1561-1571 (*Capítols del Quitament*, arts. 51 y 52)² y para el decenio 1571-1581 (*Capitols del Quitament*, arts. 52 y 53), y para las siguientes décadas. No obstante, aquellos presupuestos de 1559 los recomendó el rey Felipe II para paliar la mala situación económica y social que venían atravesando la ciudad y el reino de Valencia, desde una peste (1557-1561) que afectó a la *Taula de Canvis* y provocó la carestía del trigo que adquiría la ciudad para el abastecimiento de la población (AMV, A-84:70 r y v; A-96: 85r y v; A-106: 101v-102r; Felipo, 2008: 60 y 70).

Ahora bien, la catedral de Valencia no fue la única institución de la Iglesia española que aplicaba la partida simple en el siglo XVI, pues Inmaculada Llibrer y Susana Villaluenga, al estudiar las obras de los autores que se han ocupado de la contabilidad de las catedrales españolas, distinguen entre las que se dedican a estudiar el sistema contable, de las que se fijan en la relación entre la contabilidad y la organización. Así, en el primer grupo están los trabajos que versan sobre las catedrales de Barcelona, Mallorca, Sevilla, Segovia, Toledo y Valencia; y en el segundo, los relacionados con las catedrales de Mallorca, Segovia, Sevilla, Toledo y Valencia, en los cuales existen indicios de la aplicación de la partida doble en alguna de sus dependencias o administraciones, como son las de Sevilla, Toledo y Valencia (Llibrer, 2018: 23-24; Villaluenga y Llibrer, 2016: 3-4).

Por otra parte, cabe indicar que el ejercicio administrativo comprendía desde el primer día de mayo hasta el último de abril del año siguiente, y que la documentación que hemos consultado está redactada en valenciano y en numeración arábiga y romana; e independientemente de la moneda utilizada en las transacciones (valenciana, castellana, catalana, etc), los valores están expresados en la unidad de cuenta valenciana: en libras, sueldos y dineros [*lliures, sous y diners*], en la que la libra equivalía a 20 sueldos y el sueldo a 12 dineros. Y, por ejemplo, la representación de la cantidad de 95 libras 17 sueldos y 8 dineros, será: 95.17.08.

Después de esta introducción el trabajo se estructura en cinco apartados y unas conclusiones: i) la seo de Valencia, sus administraciones y sus cuentas; ii) los diezmos canonicales del cuatrienio 1582-1585; iii) los libros de la administración canonical del ejercicio 1585-86; iv) los libros del *diner menut* (1585-86); y v) los libros de raciones comunes (1585-86).

¹ *Capitols del Quitament*. Artículos del Quitamiento; o del descargo de la deuda pública. Presupuestos municipales aprobados para una década.

² En el art 51 se dice que en el libro mayor se pueden abrir cuentas a todas las personas que administren pecunias de la ciudad; y que es muy útil para el bien público, el buen orden y el gobierno de la ciudad.



1. LA SEO DE VALENCIA, SUS ADMINISTRACIONES Y SUS CUENTAS

En primer lugar, la diócesis de Valencia en el siglo XVI –que se había fundado en 1238, un año antes de la conquista del reino– abarcaba el territorio que actualmente va desde el sur de la provincia de Castellón hasta la mitad norte de la de Alicante, y en ella se ubicaban las 188 dezmerías, o casas dezmeras, que contribuían a la financiación del arzobispado y de la catedral (Burns, 1993: 27)

La catedral, por su parte, era la institución eclesiástica más importante de la diócesis; con una riqueza equiparable a la de Sevilla, pero ambas más modestas que la de Toledo (Llibrer, 2012: 1). Su actividad espiritual, social y terrenal la desarrollaba el cabildo de canónigos con la ayuda de los diáconos, subdiáconos y del personal seglar y auxiliar. Y su gobierno corría a cargo del capítulo, el cual se apoyaba en varias administraciones que actuaban bajo la supervisión de tres dignidades capitulares.

El capítulo era el órgano de dirección colegiado de la catedral, compuesto por veinticuatro canónigos desde una bula de Pío V de 20 de febrero de 1566. Sus reuniones se celebraban en la sala capitular y solían ser semanales, pero una de las más importantes era el capítulo pascual, al finalizar la Semana Santa y en el que se renovaban los cargos catedralicios, tales como el canónigo síndico, los canónigos administradores, los dos canónigos racionales (auditores), los presbíteros colectores, los dos presbíteros archiveros (contables), el presbítero subsíndico, el presbítero subsacristán... ; y se nombraba, así mismo, al obrero eclesiástico de la *Junta de Murs y Valls*, es decir, al representante de la Iglesia valenciana en el organismo municipal encargado de las obras públicas (Lop, 1675: 4, 5, 9, 35 y 36; Pons y Cárcel, 2013: 114; Llibrer, 2018: 92-93).

Por otra parte, dentro del cabildo existía un grupo de siete canónigos –las siete dignidades– que supervisaba la actividad de la catedral. Así, entre la primera dignidad, que era el arcediano Mayor, y la séptima, que era el arcediano de Alzira, estaban las del sacristán (*sacristá*), del arcediano de Xátiva, del *cabiscol* (chantre), del deán y del arcediano de Morvedre (Llibrer, 2018: 97-100; Pons, 2022: 50-52)

Los cuatro arcedianos representaban al arzobispo en la catedral, en la colegiata de Xátiva, en la de Alzira y en la de Morvedre, respectivamente. El *sacristá* supervisaba el gobierno de la catedral en su conjunto; el *cabiscol* era la máxima autoridad en lo relativo al coro; y el deán se encargaba de todo lo relacionado con el culto. Así mismo, existían otros cargos importantes, subalternos de los anteriores, que eran ocupados por otros tantos presbíteros: el *sotsacristá* (el cajero de la catedral y responsable del arca de las cuatro llaves), los dos *sotcabiscols* (que organizaban el coro y las celebraciones del altar y de la capilla mayor), los dos archiveros, el subsíndico, que representaba a la catedral ante terceros y se hacía cargo de su defensa jurídica sustituyendo al síndico. Y finalmente cabe citar a los oficiales de la catedral –clérigos y seglares– que desempeñaban las tareas



relacionadas con el culto, con la administración y con el cuidado de los bienes capitulares: ayudantes de los archiveros, organista, cantores, músicos, campaneros, corredor de diezmos... (Llibrer, 2018: 106-107.)

1.1 Las administraciones de la catedral en el siglo XVI

Estas secciones del organigrama de la catedral eran independientes entre sí y disponían de fuentes de financiación propias (diezmos, donaciones, testamentos, pensiones de censales, etc.) pero nunca procedentes del mercado financiero. Cada una de ellas se dedicaba a la parcela de actividad que tenía asignada, bajo la dirección de un canónigo administrador, en función del papel que desempeñaba en el cumplimiento de alguno de los tres objetivos de la catedral: el templo (administración de la fábrica), la caridad (administración de la *almoina*) y el culto (resto de administraciones) (Llibrer, 2018: 106-117, 237, 351-354, 360-362 y 370).

La administración de la fábrica era la sección encargada del mantenimiento del edificio y de sus instalaciones. Aunque lo necesario para las celebraciones litúrgicas corría a cargo de las administraciones del armario y de la tesorería (del tesoro de la catedral). Con la administración de la fábrica colaboraba ocasionalmente la de anatas, que actuaba cuando se producía el fallecimiento del arzobispo o de los arcedianos de Alzira y de Xátiva, gestionando sus rentas hasta el nombramiento de sus sustitutos.

La administración de la *almoina* [limosna] se encargaba de las obras sociales, contando con la colaboración de las administraciones de Ruzafa y de los censos de Benimaclet.

La administración de misas cobraba el estipendio de las misas, lo repartía entre los oficiantes y pagaba los gastos relacionados con estas celebraciones; y en este sentido,

La administración de doblas y aniversarios también gestionaba los ingresos y gastos derivados de determinadas celebraciones litúrgicas asignadas a ciertas fechas, que sufragaban las familias acomodadas.

Además de las citadas secciones, la sacristía de la catedral –a cargo del *sacristá*– desempeñaba la función de gran cámara de seguridad en la que se custodiaba el tesoro y el arca de la catedral (*la caixa de les quatre claus*), en la que se guardaba el efectivo de las administraciones en sus respectivos apartados o sacos; así como el arcón del banco municipal (*la caixa de gros de la Taula de Canvis*).

Dicho esto, hacemos un breve comentario sobre las tres administraciones que se repartían los diezmos. La canonical gestionaba la mayor parte de esas rentas (alrededor del 90 % de los arrendados), haciéndose cargo de los gastos del personal eclesiástico y laico, así como de los gastos propios de esta administración (encuadernación de los libros de cuentas, trabajos de imprenta, papel, tinta, etc), de la adquisición de cera y la liquidación del impuesto real del subsidio (ACV, 4392: 124; Torres, 2000: 218-219; Hernández



Borreguero, 2007: 83).

La administración del *diner menut* o dinero menudo, atendía los gastos que estaban relacionados con la actividad del coro y para ello recibía los fondos de nueve dezmerías (cerca del 10 % de los diezmos arrendados) y percibía así mismo varias subvenciones de otras administraciones de la seo (ACV, 1373 y 4392).

La tercera administración citada, la de raciones comunes, recibía los fondos del diezmo compuesto del valle de Ayora y del diezmo de Masamagrell, cedido por el arzobispo, los cuales suponían más de la mitad de sus recursos, percibiendo así mismo unas subvenciones de las administraciones canonical y de la *almoyna*; con todo lo cual sufragaba las dietas de los canónigos y demás clérigos beneficiados cuando realizaban determinados trabajos por encargo del capítulo (ACV, 4392: 124; y ACV, 4428: 285).

Los citados clérigos beneficiados –canónigos y presbíteros– eran los titulares de los que se conocían como beneficios de la catedral; es decir, eran los usufructuarios de las rentas de los patrimonios puestos a disposición de una capilla o de un altar, mediante donación o testamento, con el fin de que sus rentas financiaran el sostenimiento del titular del beneficio (el beneficiado), así como la conservación de la capilla o del altar, la realización de obras de caridad y el mantenimiento del culto. Motivo por el cual, la mayoría de los clérigos beneficiados eran segundones de casas nobles a quienes les había perjudicado el reparto de la herencia familiar al aplicarles las disposiciones del mayorazgo (Llibrer, 2018:104-106; Cárcel, 2023: 76-79).

1.2 Las cuentas de la catedral en la segunda mitad del XVI

Estaban a cargo de los dos presbíteros archiveros y eran revisadas por los dos canónigos racionales al final del ejercicio administrativo. Si bien, el colector de cada administración se responsabilizaba de los fondos que tenía asignados y del libro donde se registraban.

Las cuentas se llevaban por el método de la partida simple y el procedimiento de *rebudes* y *dates* (cargo y descargo en Castilla) siguiendo un proceso de registro ya definido en el primero de los escasos textos que tratan de la rendición de cuentas y de los métodos de registro de las operaciones, debido al licenciado Diego del Castillo, natural de Molina (Guadalajara): *Tratado de Cuentas*, Burgos, 1522 (Castillo del, 1522: f. 3v).

E digo que la cuenta y razón, que tiene que dar el administrador, es una memoria de lo que da y recibe; porque de lo que recibe tiene que dar cuenta por memoria, y así mesmo de lo que da

El citado procedimiento de cargo y descargo, que define este autor, se basa en cargar al administrador –en nuestro caso el colector de la administración de que se trate– todo lo que ha recibido, y descargar todo lo que este entregó y gastó. Método que es el típico de la contabilidad pública, o de la presentación de cuentas a la autoridad judicial, o de la



rendición de cuentas por los administradores de bienes ajenos, y se aplicaba tanto en España, como en la Europa Continental y las islas Británicas, especialmente en Escocia (González: 1988: 191).

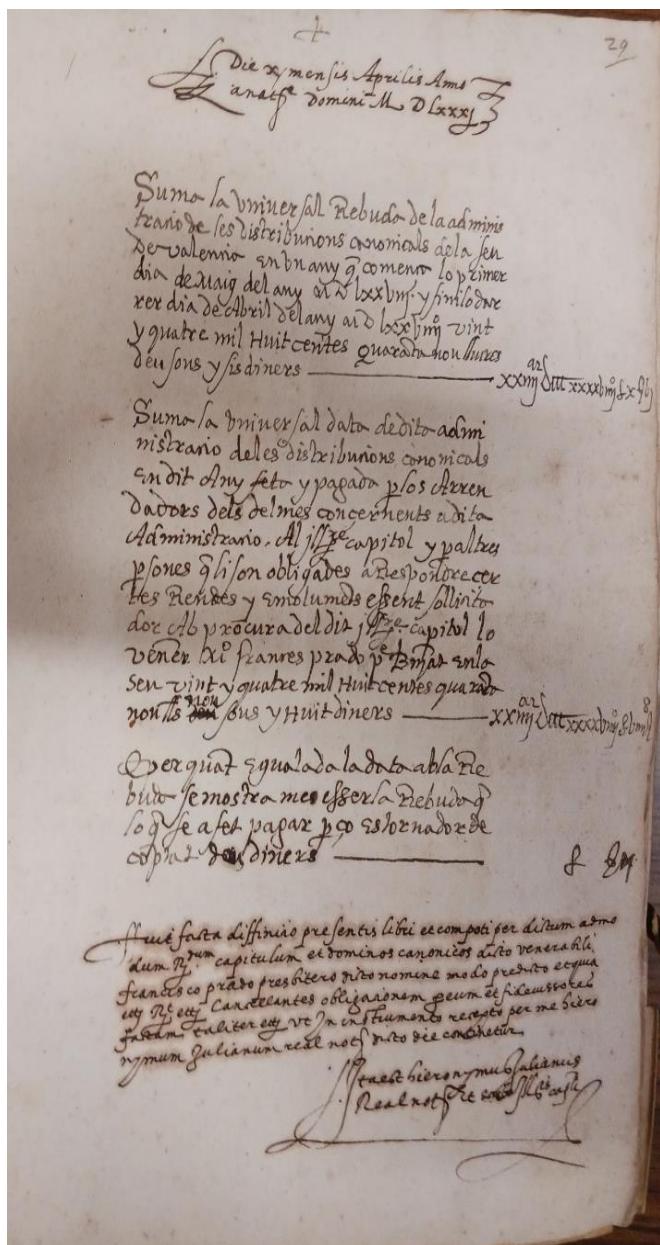
En este sentido, la partida simple se caracteriza por la imperfección derivada de la omisión o carencia del registro de las variaciones del neto patrimonial ocasionadas por las variaciones del resultado a lo largo del ejercicio (Hernández, 2005: 108). Pero, por otra parte, la partida simple se adaptó perfectamente a las necesidades de las administraciones

catedralicias, derivadas del control de los fondos que tenían encomendados para el cumplimiento de sus objetivos.

La función principal de la partida simple es el registro y control de los cobros y pagos realizados por los presbíteros colectores, en quienes habían delegado los canónigos administradores, y a quienes avalaban dos personas para garantizar la buena gestión de los fondos que tenían encomendados.

Otros objetivos de este método son, por una parte, el conocimiento de las personas o entidades que intervienen en esas operaciones y, por otra, la forma cómo las realizan, ya sea a través de la *Taula de Canvis*, o de los bancos privados abiertos en Valencia, o en efectivo. Pero siempre con la finalidad de mantener informado al capítulo sobre la situación financiera de las administraciones y de rendirle cuentas al final de cada ejercicio.

Al aplicar este método, primero se registran las *rebudes*: cobros, recibos o ingresos; es decir, todo lo recibido por el colector, como partidas a su cargo, fundamentalmente los diezmos y las



recibido por el colector, como partidas a su cargo, fundamentalmente los diezmos y las

rentas a cobrar. En segundo lugar, se registran las *dates*; es decir, los pagos o entregas, como descargo de lo que ha recibido. Pudiendo dividirse ambas partes en tantos epígrafes como sean necesarios, para que los registros contengan una información fiable y comprensible de las operaciones efectuadas.

Finalizado el ejercicio, los apuntes son revisados por los dos canónigos racionales, quienes firmarán y escribirán la expresión latina *Vera* (verdadero) en el margen inferior de cada folio, y después cerrarán el libro, comparando la suma universal de las *dates* con la suma universal de las *rebudes*, e indicarán la posición deudora del colector (*tornador*) o acreedora (*cobrador*) y la manera cómo se liquida esa diferencia. El último trámite es el de la definición del colector, que llevará a cabo el capítulo a propuesta de los racionales y con la intervención del escribano de la catedral (notario público); el cual redacta la definición en latín y la rúbrica. Si bien este proceso de revisión, cierre y definición solía alargarse más de un año. Y la definición de cuentas eran una cláusula legal, propia de la Corona de Aragón, que cancelaba las obligaciones legales del responsable de fondos ajenos y de sus cuentas; la cual también se aplicaba en la hacienda municipal de Valencia y en la *Taula de Canvis* (Mayordomo, 2002: 151-153; y 2021: 155-157).

La imagen corresponde al cierre y definición de la cuenta del colector canonical Francisco Pardo, del ejercicio 1578-79. Trámite que se produjo el 10 de abril de 1581; aportando los siguientes datos: suma de las *rebudes*, 24.849 libras, 10 sueldos y 6 dineros; suma de las *dates*, 24.849 libras, 10 sueldos y 8 dineros; *tornador* (a devolver por el colector) 2 dineros; y la definición en latín (ACV, 4151: Colector, 1578-79).

Se ha hecho definición del presente libro y de la contabilidad por el ya mencionado capítulo regstral y los señores canónigos, para el ya mencionado, el venerable presbítero Francisco Prado, ya antes mencionado en nombre y forma, y puesto que la Iglesia registra que los eclesiásticos cancelan su deuda y que los eclesiásticos dan fe del asunto así, para que se contenga en el documento recibido por mí, Hieroni Juliá Real, Notario, en el ya mencionado día. Así es, Hieroni Juliá Real, Notario y Canciller Capitular.

Por otra parte, aunque el método contable de la partida doble –más moderno, completo y perfecto que el de la partida simple– ya era conocido en España desde finales del siglo XV con las denominaciones de *Libro de Caja y Manual*, en Castilla, o *Estilo Mercantil* en la Corona de Aragón, y se aplicaba en la contabilidad de la *Taula de Canvis* de Valencia desde su reapertura en 1519, y en las cuentas de la *Generalitat* valenciana desde 1527 – complementariamente con la partida simple–, en la contabilidad de la catedral seguía utilizándose la partida simple, como en otras instituciones eclesiásticas: las catedrales de Toledo, Segovia y Sevilla, los monasterios de Silos en Burgos, Oseira en Orense y la cartuja de Valldemosa en la isla de Mallorca, y las cofradías de San Andrés de Jaén, y de



San Antonio de la villa de Agüimes en la isla de Gran Canaria, cuyas contabilidades han sido estudiadas por varios autores, a los cuales se refiere Inmaculada Llibrer al analizar la contabilidad de la catedral de Valencia de la primera mitad del siglo XVI (AMV, *Rey-12*: 23v; Solórzano, 1590; Hernández, 1974: 114-115; Mayordomo, 2000: 171, 173 y 174; Llibrer, 2018: 278-280, 327 y 336).

2 LOS DIEZMOS CANONICALES EN EL CUATRIENIO 1582-1585. LAS PAVORDÍAS.

Estos derechos eclesiásticos constituían una parte importante de las rentas de la Seo valenciana, las cuales estaban compuestas por los ingresos generados por el patrimonio catedralicio, por los citados diezmos y por las donaciones y limosnas de los fieles, especialmente los de las clases acomodadas (nobleza, burguesía rentista, financiera y de oficio, labradores enriquecidos y ciertos clérigos).

Desde los orígenes del cristianismo los fieles entregaron a la Iglesia la décima parte de su cosecha; lo cual significa que el diezmo gravaba la actividad del sector primario de la economía con un diez por ciento; que en la diócesis de Valencia recaía sobre la agricultura, la ganadería, la pesca y la producción sedera; y cuyo importe se repartía entre el arzobispo, el arcediano mayor de la catedral, el arcediano de Xátiva y los canónigos de la catedral y de Gandía, en diferentes proporciones dependiendo de la dezmería que los aportaba (ACV,4392: 117r-140v; Mayordomo, 2023: 163-164).

En este sentido, había cinco diezmos diocesanos. Sobre la producción agraria de las ricas tierras valencianas (del *pa e vi*), sobre las hortalizas de las fértiles huertas del centro de la diócesis (del *paner*), sobre la carne y los derivados de la ganadería (del *carnatge*), sobre el pescado fresco y salado (del *peix*) y sobre la producción sedera (de la *fulla*).

A partir del siglo XIV la mayor parte del diezmo se recaudaba mediante el arrendamiento a terceros en subasta pública que se celebraba en la sala capitular de la catedral, con la intervención de un notario al servicio del capítulo y para un período de cuatro años, durante el cual, los arrendatarios solían formar pequeñas compañías que se disolvían al finalizar el contrato; abonando el importe contratado en dos plazos anuales: *Carnestoltes* y *Tots Sants*. También había una pequeña parte del diezmo que administraba directamente el capítulo (los diezmos administrados), y otra, casi insignificante, cuyo cobro se pactaba con el titular de la dezmería (los diezmos compuestos) (Llibrer, 2012: 8-10).

No obstante, la recolección del diezmo dio lugar a frecuentes disputas entre los dos grupos sociales implicados: los eclesiásticos y la clase acomodada. Con dos visiones encontradas y opiniones divergentes respecto a la forma de entender qué tipos de productos estaban sujetos a diezmo, qué cantidad debía entregarse, qué lugares se establecían idóneos para



la recolección, quiénes estaban obligados a entregarlos... (Llibrer, 2012: 12).

El cobro del diezmo se reforzó en el Concilio de Trento (1545-1563), excomulgando a quienes no lo pagaran completamente y a quienes obstaculizaran su pago de manera directa o indirecta, sin poder ser absueltos de este delito mientras no lo hubieran restituido en su totalidad (López de Ayala, 1787: 407-408).

En 1571 se modificó la recaudación de este derecho por la gracia del escusado, que concedió el papa San Pio V al rey Felipe II; lo cual conllevaba la percepción de los frutos de la finca más productiva de cada dezmería, excusando el pago a la Iglesia. Y cuyo valor sería el referente para subastar los diezmos arrendados, según consta en las actas de los respectivos arrendamientos (ACV, 4392: 117r-140v; y Domínguez, 1980: 226).

Por otra parte, existía una figura legal asociada al diezmo denominada pavordía, que databa del siglo XIII, cuando doce clérigos recaudaban y gestionaban los diezmos de las parroquias de la diócesis asignados a cada mes del año (las pavordías y los pavordes de enero, de febrero...de noviembre y de diciembre). No obstante, las pavordías se agrupaban en tres bloques en función de las dezmerías y de los meses de cobranza: pavordías locales (mayo a julio), pavordías de la huerta (agosto a enero) y pavordías de las montañas (febrero a abril) (ACV, A/246, 1641, pp. 7, 8, 34 y 35; Llibrer, 2018:355).

El cobro de las pavordías por parte de las parroquias se mantuvo hasta el año 1553, cuando lo reformó el arzobispo de Valencia [Santo] Tomás de Villanueva con el fin de que las gestionara el capítulo de la catedral, excepto la de febrero, que se reservó para los clérigos y caballeros de Montesa de la familia Borja. No obstante, en 1582, siendo pavorde de la misma el canónigo D. Tomás de Borja, hermano del último Maestre de Montesa D. Pedro Luis Galcerán de Borja, negoció con los jurados de la ciudad, a cambio de 12.000 libras anuales, que las rentas de dicha pavordía se destinaran al mantenimiento de las cátedras de Teología y Cánones del *Estudi General* –la Universidad– dependiente y financiado por la ciudad, lo cual fue confirmado por el papa Sixto V el 3 de noviembre de 1585 (ACV, A/246: 34 y 35; Felipo, 1993: 62-63; y Felipo y Callado, 2016: 19-26).

Los arrendamientos de los diezmos de la diócesis de Valencia del cuatrienio 1582-1585 se pueden consultar en el libro titulado *Arrendaments dels delmaris del Arquebisbat de Valencia desde el any 1555 fins en lo any 1610*, y del cual extraemos como ejemplo el arrendamiento del diezmo de Ruzafa el día 12 de enero de 1583 a una compañía formada por un notario, un labrador y un ciudadano, con la intervención del notario Pere Llopis, secretario del capítulo³ (ACV, 4392: 120).

³ Con acta recibida del notario Pedro Llopis a 12 de enero de 1583, fue vendido [arrendado] el diezmo de Ruzafa a Jaime Sans, notario, Jerónimo Navarro, labrador, y Jaime Esteve Pau, ciudadano, por precio de 1.670 libras cada año con cargo del Escusado, pagaderas en Todos los Santos y en Carnestolendas por



Ab acte rebut per Pere Llopis notari a XII de gener any MDLXXXIII, font venut lo delme de Ruzafa a Jaume Sans, notari, Hieroni Navarro, llaurador, y Jaume Esteve Pau, ciutadá per preu de [letra] 1,670 liures cascun any ab carrech del Escusado, pagadores en Tots Sants y Carnestoltes mijerament

<i>Sr. Archebisbe</i>	751.10.00
<i>Artiarcha Mayor</i>	83.10.00
<i>Capitol de Valencia, sis pavordías de l'Horta</i>	835.00.00
	<u>1,670.00.00</u>

Ejemplo del porcentaje del reparto de los frutos de siete dezmerías de la diócesis, de dicho cuatrimestre, elaborado a partir de los libros del arrendamiento y del reparto de los diezmos (ACV, 4392 y 4428).

Dezmerías	Arzobispo	Capítulo catedral	Arcediano Mayor	Arcediano Xátiva
Puçol	100			
Patraix y Campanar		100		
Paner de Valencia	45	50	5	
Carnatge Valencia	60	34	3	3
Peix de Valencia	45	50	5	
Alzira	60	6	34	
Alcoy	60	6		34

En la siguiente tabla hemos desglosado los diezmos arrendados en el cuatrienio 1582-1585 en sus cinco clases (ACV, 4392 y 4428).

Años	<i>Pa y Vi</i>	<i>Paner</i>	<i>Carnatge</i>	<i>Peix</i>	<i>Fulla</i>	Total
1582	3,149		454			3,603
1583	16,379		891	180		17,450
1584	6,721				120	6,841
1585	12,986	2,076	102			15,164
	39,235	2,076	1,447	180	120	43,058

Destaca el diezmo del pan y del vino, que representa el 92 % del total arrendado y se subasta todos los años; el 8 % restante se reparte entre los diezmos de la hortaliza, la carne, el pescado y la hoja de morera, en los que tres de ellos se subastan al finalizar cada cuatrimestre (la hortaliza, el pescado y la hoja). Y en el citado libro de *los Arrendaments*

mitad... Al Sr. arzobispo, 751.10.00; al arcediano mayor, 83.10.00 y al capítulo, de las seis pavordías de la huerta, 835.00.00.



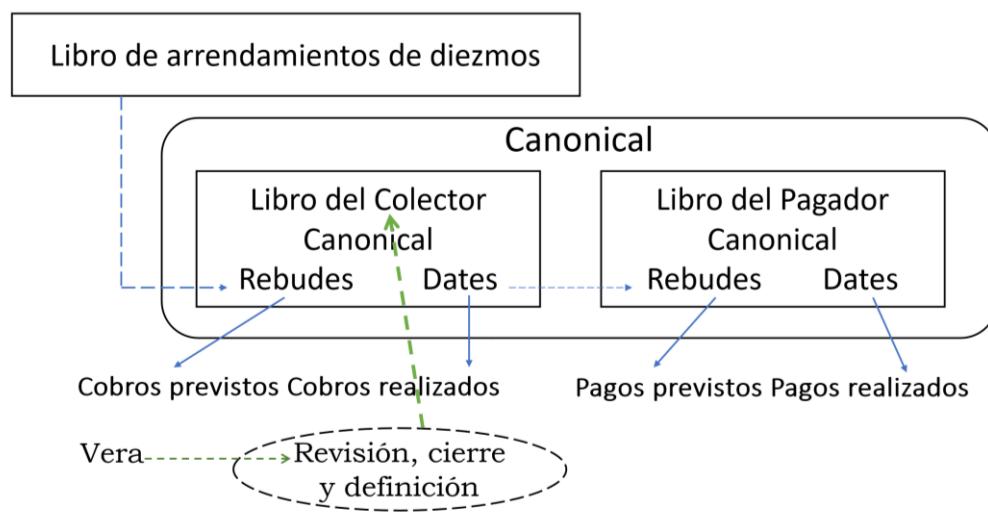
también se observa que los diezmos del pan y vino y de la carne se perciben en todas las comarcas de la diócesis, mientras que el de la hortaliza solo en las comarcas de L'Horta y Camp de Morvedre; el de la hoja, solo en la Costera; y el del pescado, solo en Valencia.

3. LOS LIBROS DE LA ADMINISTRACIÓN CANONICAL

En el último cuarto del siglo XVI se empleaban dos libros –canonical y mayor de renta– para registrar las rentas de esta administración, de las cuales formaban parte alrededor del 90 % de los diezmos arrendados, y se distribuían entre los canónigos, presbíteros, personal auxiliar, etc. Si bien, a partir del ejercicio 1572-73 el libro canonical se dividía en otros dos: el del colector de las rentas canonicales y el del pagador de las distribuciones canonicales, de los cuales se responsabilizaban dos presbíteros –el colector canonical y el pagador canonical– por delegación del canónigo administrador (ACV: 4152 y 4205).

De tal forma que estos libros informaban de los cobros realizados por el colector canonical en función de los datos aportados por el libro de los arrendamientos de diezmos; así como de los pagos efectuados por el pagador canonical a partir de las *rebudes* y las *dates* de su libro.

Gráfico 1. Esquema de los registros del libro Canonical (ACV, 4152)



El segundo libro que hemos citado, el mayor de renta o de cuenta y razón, se creó simultáneamente con los libros del colector y del pagador, y en él se recopilaban los datos relativos a los cobros y los pagos realizados por el capítulo a través de los tres bancos de la ciudad. Se llevaba por partida doble incompleta, denominada así porque le faltaba su correspondiente manual o diario.

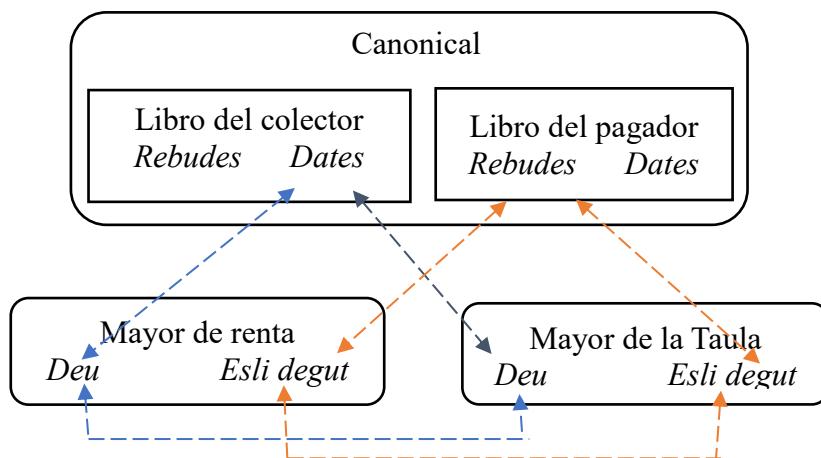
Este libro funcionaba de manera similar al *Libro de Caja* descrito por Bartolomé Salvador de Solórzano en 1590; en el que se considera el primer tratado español sobre la partida

doble (Solórzano, 1590:1-2). Por lo cual opinamos que en la seo de Valencia se conocía este método, que ya utilizaban la Taula de Canvis (1519) y la Generalitat (1527).

En relación con este mayor de renta, cabe destacar que en la catedral de Sevilla se llevó uno similar desde el primer cuarto del siglo XVII, titulado de Caxa Entera, propuesto por el canónigo Juan Bautista Herrera, contador mayor de dicha catedral; de lo cual deducimos que este canónigo conocía el funcionamiento del mayor de renta valenciano, por las coincidencias encontradas en ambos libros, tales como: (Hernández y Donoso, 2012:47-51).

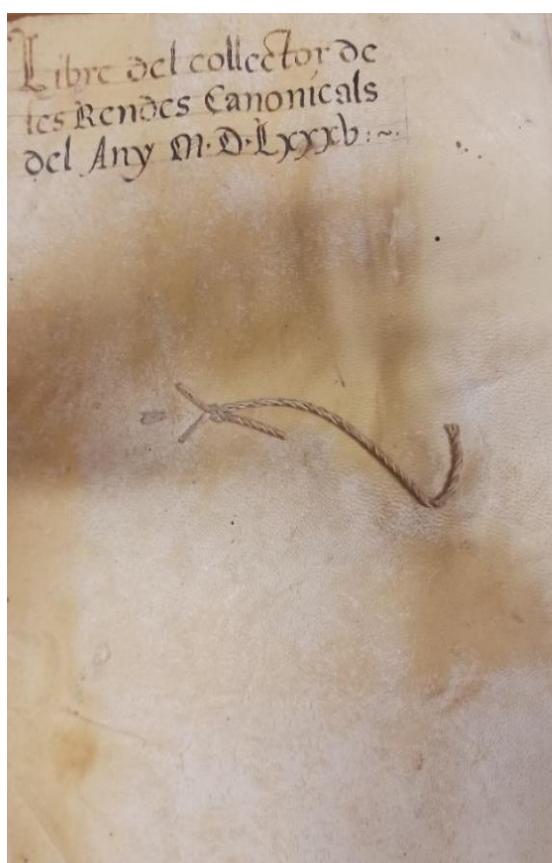
- Prescinden del libro manual o diario.
- Funcionan a doble plana con la misma numeración, y utilizan las expresiones *debe* y *ha de haber*, o *deu* y *esli degut*.
- Ofrecen una información integral de las cuentas representativas de la administración canonical valenciana, y de las cuentas manejadas por la contaduría mayor sevillana.
- Permiten el conocimiento del estado de las cuentas en cualquier momento y al final de cada plana a través de sus saldos.
- Contienen la información de varios años. El volumen del mayor de renta incluye las cuentas de unos diez años.
- No se realiza el cierre anual de las cuentas, pues en los siglos XV y XVI el cierre de cuentas y sus correspondientes regularizaciones, solo se hacía cuando acababan las páginas del libro mayor (Hernández, 1974: 219)

Gráfico 2. Esquema del funcionamiento de los tres libros (ACV, 4152 y AMV, ll³-10)



Por otra parte, el funcionamiento del mayor de renta y del *Libro de Caxa Entera* es similar al *Libro de Caxa* descrito por Bartolomé Salvador de Solórzano. Lo cual también nos induce a opinar que, tanto en la administración canonical de la seo de Valencia, como en la contaduría mayor de la catedral de Sevilla se conocía dicho método, que ya aplicaban los mercaderes y los banqueros para registrar sus negocios.

3.1 El libro del colector canonical



Su título completo es: *Libre del colector de les Rendes Canonicals*, y en él se registran las rentas que gestiona el colector canonical.

El gráfico 1 explica el funcionamiento de este libro, en el que se aplica una elemental contabilidad presupuestaria. Así, en la primera parte, de las *rebudes*, se registran los cobros previstos en función de los diezmos arrendados; cuyos asientos constan de tres partes: en el margen izquierdo va el nombre de la dezmería o el del diezmo; en el cuerpo del asiento se repite el nombre de la dezmería, se indica quienes fueron los arrendatarios, a qué pavordía se le asocia, y su valor expresado en letra; y en el margen derecho se anota el valor final en numeración romana. Y en la segunda parte, en las *dates*, se registran las cantidades cobradas de los diezmos y de otras rentas.

Por otra parte, el cierre y la definición de las cuentas se lleva a cabo según el proceso que hemos descrito anteriormente, pero en la administración canonical suele cerrarse y definirse este libro del colector.

Como ejemplo del libro del Colector hemos consultado el del ejercicio 1585-86, en el que se dice que comienza el primer día de mayo del año 1585 y termina el último día de abril de 1586; así mismo se cita al administrador canonical, Mº (mosén) Miquel Torrella; al colector canonical, Mº Vicent Pau Martínez; a los avalistas, Mº Andreu Martínez, presbítero, y Mº Jeroni Bertrán; y a los Racionales, en blanco (pero son los elegidos para ese ejercicio, los canónigos Balaguer y Blasco). Los contables serán los archiveros de la catedral, los presbíteros Gregorio Ibáñez y Crisóstomo Ferriz, que ocuparán este cargo durante varios ejercicios (ACV: 4152: Libro 1585-86).



3.1.1 Rebudes del colector canonical del ejercicio 1585-86

Esta primera parte del libro contiene una gran variedad de asientos –que suelen comenzar con la expresión *he rebut* (he recibido)– y se clasifican en *rebudes* ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reparten entre doce epígrafes –a los que hemos asignado un orden numérico– en los que se registran las procedencias de los cobros previstos por el colector. Así, dentro de las *rebudes* ordinarias podemos distinguir entre epígrafes con importes fijos (los números 1 al 4) y epígrafes con importes variables (los números 5 al 12), y de los cuales, los comprendidos entre los números 7 y 12 registran las previsiones de cobro en función de las antiguas pavordías. Las *rebudes* extraordinarias, por su parte, se refieren a los cobros previstos por el colector atrasos que autorizó el capítulo en ejercicios anteriores, además de algún que otro concepto (ACV, 4152: 1r-20v).

Ejemplo de un asiento de las *rebudes* asociadas a la antigua pavordía de abril, recogida en el epígrafe 2 que veremos a continuación⁴ (ACV, 4152: 16v)

*Font venut lo delme de Denia a Antoni Jaume, mercader, y
Jeroni Montañes, notari, per (letra) 915 lliures y 10 sous casçu
any. Es la novena part de la Mesa Canonical per raho de la
olim pabordia de abril*

101.14.05

Epígrafes de las *rebudes* ordinarias:

1. Las 6.500 libras fijas registradas en blanco porque se trata de un fondo fijo a disposición de la administración canonical.
2. Las 280 libras destinadas a las distribuciones canonicales, procedentes de las once pavordías antiguas.
3. Las 412 libras y 10 sueldos de la constitución de Todos los Santos, por una bula papal [412.10.00 libras].
4. La subvención del arzobispado al capítulo 887.08.09 libras.
5. Los diezmos administrados de seis poblaciones que están destinados a las distribuciones canonicales, y suman 1,243.03.04 libras.

⁴ Fue vendido el diezmo de Denia a Antonio Jaume, mercader y a Jerónimo Montañés, notario, por 915 libras y 10 sueldos cada año. Es la novena parte de la Mesa Canonical por razón de la antigua pavordía de abril.

6. Los censos⁵ con fadiga y luismo⁶ de Valencia y su huerta, así como de Xátiva y Alzira, por un total de 17.10.11 libras.

7-12. Diezmos asociados a las antiguas pavordías.

De la huerta (agosto-enero)	14,717.10.00
De marzo	3,753.16.07
De abril	7,181.11.03
De mayo	3,673.14.09
De junio	2,207.06.00
De julio	2,925.18.00

Las *rebudes* extraordinarias aparecen en blanco porque no existieron en este ejercicio 1585-86. Si bien, estas *rebudes* generalmente significaban la recuperación de cobros atrasados.

Resumen de los epígrafes anteriores expresado en libras

Once pavordías	280
Constitución de Todos los Santos	413
Subvención del arzobispado	888
Diezmos administrados	1,244
Censos y luismos de Valencia, Xátiva y Alzira	18
Diezmos arrendados	35,705
<i>Rebudes</i> totales	<hr/> 38,548

3.1.2 *Dates* del colector canonical del ejercicio 1585-86

La segunda parte del libro del colector se dedica a las *dates*, que comienzan con un encabezamiento en el que se dice que son cobros del capítulo a los arrendatarios de los diezmos pertenecientes a esta administración, y se realizan por la *Taula* de Valencia y por

⁵ El término censo, según una acepción de la RAE (2014: 482), era el “contrato por el cual se sujeta un inmueble al pago de un canon o pensión anual, bien como interés perpetuo de un capital recibido, bien como reconocimiento de la propiedad cedida inicialmente.”

⁶ El luismo o laudemio es el “derecho que se paga al señor del dominio directo [el arzobispo o el cabildo] cuando se enajenan las tierras y posesiones dadas en enfiteusis”. Y la enfiteusis: “cesión perpetua o por largo tiempo del dominio útil de un inmueble, mediante el pago anual de un canon y del laudemio por cada enajenación de dicho dominio” (RAE, 2014: 885 y 1316).



los bancos Aldana y Mata, como descargo de las precedentes *rebudes*.

Los numerosos asientos de las *dates* –que no están agrupados en epígrafes– se inician con la expresión *pose en data* o *pose en descarrech* (pone en data o pone en descargo) seguida de la explicación de los cobros a los arrendatarios de los diezmos, o por otros conceptos de rentas; realizados a través de las tres entidades citadas (ACV, 4152: 25-39).

Ejemplo de un asiento de las *dates* (ACV, 4152: 25). Se observa que tiene la misma estructura que en las *rebudes*, salvo la fecha del ingreso por parte del arrendatario⁷.

*Pose en data a 9 de Nohembre 1585. Paga Antoni Juame per
delme de Denia y paga de Tots Sants, per Banch de Alonso 101.14.05
Aldana*

Así, los asientos de las *dates* los hemos agrupado en cinco epígrafes, en función de los contemplados en las *rebudes*.

Diezmos cobrados del <i>pa e vi</i>	31,667
Resto diezmos cobrados (carnatge, paner, fulla y peix)	2,601
Diezmos administrados y compuestos	1,270
Subvención de la mesa arzobispal	846
Subvención de la administración de la tesorería de la Seo	8
<i>Dates</i> totales	<u>36,392</u>

⁷ Pone en *data* a 9 de noviembre 1585. Paga Antonio Jaime por el diezmo de Denia y paga de Todos los Santos, por Banco de Alonso Aldana...101.14.05

3.2 El libro del pagador canonical



Su título completo es *Libre del pagador de les distribucions canonicals* y se destina al registro de los fondos que asigna el capítulo al presbítero pagador, para que liquide los salarios y otros emolumentos de los canónigos, así como los salarios y otras pagas de los restantes clérigos, del personal auxiliar de la catedral y de terceros, y atienda los gastos de la administración canonical. En el cual se aplica una elemental contabilidad presupuestaria.

Según el gráfico 1, las *rebudes* recogen los pagos previstos; es decir, los fondos que el capítulo transfiere al presbítero pagador a través de la *Taula de Canvis* y de los bancos de la ciudad; y las *dates* registran los pagos realizados; es decir, la distribución de dichos fondos por el pagador, en efectivo o a través de esos bancos.

Las *rebudes* se identifican con la expresión *he rebut o pose en rebuda*; y las *dates*, con *posa en data*. Las *rebudes* se agrupan en cuatro epígrafes y las *dates* en doce; y a continuación de las *dates* se comparan ambas partidas para calcular la diferencia –deudora o acreedora– de la que se responsabilizará el pagador. En cada folio de este libro hay tres apartados de izquierda a derecha: el primer margen va en blanco, o con las explicaciones *Albará* (justificante de un pago), o *Ápoca* (justificante de un cobro), indicativas de la forma cómo se ha liquidado la operación; en el espacio central se redacta el asiento con las cantidades en letra; y en el margen derecho, la cantidad final, en numeración romana.

Rebudes y Dates del Libro del Pagador Canonical

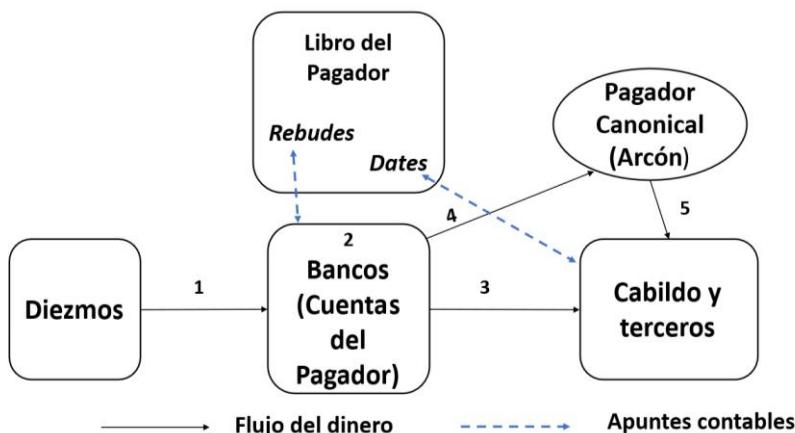


Gráfico 3. El esquema anterior puede facilitar la comprensión del movimiento de los fondos y sus registros en las *rebudes* y en las *dates* del libro del pagador canonical.

Vector 1. Diezmos cobrados por el colector canonical a través de la *Taula de Canvis* y de los bancos Aldana y Mata. (*Dates* en el libro del Colector. Gráfico 1).

Vector 2. Traspasos desde la cuenta del capítulo a la del pagador canonical en los tres bancos. *Rebudes* en el libro del pagador.

Vector 3. Traspasos del pagador a los canónigos y a terceros a través de los tres bancos. *Dates* en el libro del Pagador.

Vector 4. Efectivo retirado por el pagador, ingresándolo en el arcón de la sacristía (la *caixa de les quatre claus*) en el apartado de la administración canonical.

Vector 5. Pagos en efectivo del pagador al cabildo y a terceros. *Dates* en el Libro del Pagador.

Por otra parte, el cierre y la definición de las cuentas se lleva a cabo según el proceso que hemos descrito anteriormente, pero en la administración canonical no suele cerrarse y definirse este libro del pagador.

3.2.1 Rebudes del libro del pagador canonical del ejercicio 1585-86

Antes de iniciar los registros de las *rebudes* se dice que este libro corresponde al ejercicio que comienza el primer día de mayo del año 1585 y termina el último día de abril de 1586; se cita al administrador canonical, Mº Miquel Torrella; al pagador canonical, Mº Vicent Penya; a los avalistas, Mº Andreu Martínez, presbítero y Mº Jeroni Bertrán; y a los racionales [Miquel Jeroni] Blasco y [Francesc Luis] Balaguer (ACV: 4152: Libro del año 1585-86).



Los contables de este libro del pagador son los citados archiveros Gregorio Ibáñez y Crisóstomo Ferriz, presbíteros (ACV, 4152: 40).

Inmediatamente comienzan las *rebudes*, es decir, la relación de los fondos que el capítulo puso a disposición del pagador por mediación de su canónigo procurador, Vicent Pau Martínez, los cuales ascendieron a 40,218 libras, 5 sueldos y 8 dineros [40.218 libras]; fondos que hemos ordenado en las cuatro partidas que veremos a continuación.

Ejemplo de asiento de las *rebudes*⁸ del libro del pagador del día 25 de septiembre de 1585, que pertenece al epígrafe R.1.

Pose en rebuda. Me lliuraren 700 lliures pera pagar a certs canoges las mesades de agost y sept y altres carrechs de la present Administració, les quals me gira Mº Vicent Pau Martínez per lo Iltre Capitol. Co es, 300 lliures per la Taula de Valencia, 300 lliures per Banch Aldana y 100 lliures per Banch de Mata, a 25 Setembre 1585. 700.00.00

Epígrafes de las *rebudes* del pagador (en libras), ordenadas por el volumen de recursos asignados a cada partida.

R.1	Libramientos del capítulo a través de los tres bancos	36,739
R.2	Cobros y cargos extraordinarios	3,368
R.3	Cobros de pensiones de censales adquiridos por el capítulo	61
R.4	Ingreso perpetuo de la ciudad de Valencia desde 1378	50
		40.218

El epígrafe R.1, por un total de 36,739 libras, lo configuran los libramientos efectuados a lo largo del ejercicio a través de los tres bancos –registrados en treinta asientos compuestos– en los cuales se indican los destinos que tendrán las cantidades libradas.

R.2. Las 3,368 libras que suman los cobros y los cargos extraordinarios, que se aplicarán conforme a las siguientes recomendaciones: Una partida de 2,021 libras se destinará a las pagas extras del cabildo; otras 1,000 libras son cargos para ajustar unos censales amortizados que se registran en las *dates*; y las 347 libras restantes también son cargos para ajustar otras partidas de las *dates*.

⁸ Pone en *rebuda*. Me libraron 700 libras para pagar a ciertos canónigos las mesadas de agosto y septiembre y otros cargos de la presente Administración, las cuales me gira mosén Vicente Pau Martínez por el Ilustre Capítulo. Esto es, 300 libras por la *Taula* de Valencia, 300 libras por el Banco Aldana y 100 libras por el Banco Mata, a 25 septiembre 1585...700.00.00

R.3. Se trata de las pensiones o intereses, generados por los censales que posee el capítulo a favor de la villa de Ontinyent y de la Administración de la Fábrica, por un total de 61 libras.

R.4. Subvención perpetua de 50 libras de la ciudad de Valencia a la catedral, que se cobra el primer día de mayo de cada año desde una concordia entre el *Consell General* (el Ayuntamiento) y el obispado, firmada el 20 de enero de 1378.

3.2.2 *Dates* del pagador canonical del ejercicio 1585-86.

Recogen la aplicación o reparto de las *rebudes* por 40,117 libras, 15 sueldos y 10 dineros [40,118 libras], que se realizaba en metálico en la mayoría de los casos, y se agrupaban en doce epígrafes; que hemos ordenado por el volumen de los fondos destinados a cada uno de ellos (ACV, 4152: 8r-40v).

Relación de los epígrafes de las *dates*:

D.1	Salarios mensuales de canónigos y presbíteros	16,568
D.2	Aplicación de las antiguas pavordías	13,403
D.3	Pagas extraordinarias	3,875
D.4	Pensiones de censos a las administraciones de la catedral	3,403
D.5	Cargos ordinarios de la administración canonical	1,725
D.6	Pensiones de censos a clérigos y particulares	292
D.7	Pagas y ayudas de costa a los oficiales de la catedral	210
D.8	Pagas por capas, misas y asistencias al arzobispo	198
D.9	Pagas por asistencia a los maitines	168
D.10	Pagas ordinarias	135
D.11	Aniversarios de D ^a Catalina de Villena	79
D.12	Pagas por asistencia a procesiones	62
		<hr/>
		40,118

El epígrafe D.1, por 16,568 libras, recoge los salarios mensuales [medios] de los canónigos y de los presbíteros oficiales del altar y del coro, más los 20 sueldos mensuales del administrador canonical

24 canónigos: 1,328 libras x 12 meses	15,936
10 presbíteros oficiales: 62 libras x 12 meses	620
Administrador canonical: 1 libra x 12 meses	12

D.2. Los fondos procedentes de las antiguas pavordías, excepto la de febrero (vinculada a los eclesiásticos de la familia Borja) sumaron 13,403 libras; los cuales se aplicarán según las recomendaciones del epígrafe R.1 de las *rebudes*.



Diezmos mensuales cobrados en los ejercicios 1585 y 1586:

Año 1585					
Mayo	3,316	Junio	843	Julio	434
Agosto	1,557	Septiembre	855	Octubre	100
Noviembre	254	Diciembre	623		
Año 1586					
Enero	257	Marzo	320	Abril	4,557

Ahora bien, la distribución de dichos fondos se realizaba mediante pagos fijos durante todos los meses del año, y de pagos variables, solo en algunos meses. Como ejemplos de los pagos fijos mensuales citamos los siguientes: La *prima mensis* (complemento salarial de los canónigos asistentes al primer capítulo de cada mes) 155 libras anuales; vestuario de los canónigos, 38 libras; salario del escribano de los arrendamientos, 16 libras y el doble en los meses de marzo y abril de 1586; las constituciones papales de Navidad y San Juan por 20 libras cada una, para subvencionar a la administración del *diner menut*; la constitución de Todos los Santos, 75 libras para subvencionar a las administraciones de la fábrica y de la tesorería; y las 2 libras para la capilla del *Estudi*.

Y como ejemplos de pagos variables citamos los siguientes: las 170 libras anuales destinadas a las nuevas parroquias de poblaciones donde habitan moriscos; el mantenimiento del cirio pascual, 10 libras anuales; y las 9,154 libras para pagar las pensiones apostólicas –creadas por bulas papales– de varios personajes y entidades eclesiásticos vinculados a la diócesis de Valencia, cuyo reparto se realiza en los meses siguientes (en libras):

Mayo 1585	3,192	Septiembre 1585	600
Junio 1585	588	Diciembre 1585	366
Julio 1585	200	Abril 1586	4,208

Ejemplos de los perceptores de estas pensiones:

- Mayo 1585: Mº Bernardino Miedes, arcediano de Morvedre, 40; convento de la Merced de Barcelona, 11; Mº Gaspar Miralles, 200; clero de Denia, 400; Mº Hieroni Miralles, 1,964.
- Junio 1585: Colegio de la Compañía de Jesús, 105; monasterio de San Cristóbal, de Valencia, 210; Mº Vicent Roca de la Serna, arcediano de Xátiva, 263; y Mº Gaspar Pascual, presbítero de Benicarló, 10.
- Julio 1585: Mº Hieroni Almunia, 200.
- Septiembre 1585: Miguel de la Torre, 600 libras.



- Diciembre 1585: Mº Miquel Vich, sacristán de la catedral, 150; Micer Limanya, 85; don Diego de Exarchs, de Nápoles, 73.
- Abril 1586: D. Alonso de la Torre, tesorero de la catedral de Málaga, 1,400.

D.3. Este epígrafe lo componen varios asientos en los que se registran las pagas extraordinarias por un total de 3,875 libras.

Compra de dos letras de cambio sobre Roma a una compañía de mercaderes genoveses instalados en Valencia	2,992
Paga extra al <i>sotsacritá</i> de la catedral	300
Complementos salariales a 24 canónigos por el reparto de la parte que le correspondía a un presbítero recién fallecido	169
Desplazamiento a Roma del deán de la catedral	135
Secretario de la Audiencia Real por el pleito por un diezmo	126
Notario secretario del capítulo por sus gestiones sobre censales	68
Procesión celebrada por la venida a Valencia del rey Felipe II	28
Subvención a la administración del <i>diner menut</i>	22
Aguinaldos navideños a los oficiales de la <i>Taula de Canvis</i>	18
Paga al ayudante del maestro del coro	17
	<hr/>
	3,875

D.4. Subvenciones a varias administraciones de la catedral (*almoina*, doblas y aniversarios, *diner menut*, tesorería y fábrica) para que liquiden las pensiones o intereses de los censales que se cargaron a su favor. Total, 3,403 libras.

D.5. Desglose de las 1,725 libras de los cargos ordinarios de esta administración:

Censales amortizados con cargo a la mesa capitular	1,000
Impuesto real del subsidio; pagado en marzo y septiembre	511
Pagas de 24 canónigos por los oficios del Jueves Santo	50
Oficios de vísperas y misas de la fiesta de Todos los Santos	46
Pagas de los archiveros de la catedral	30
Dotación al vicario de la iglesia de San Pedro	30
Oficios por los aniversarios de los canónigos difuntos	25
Absoluciones generales del día de difuntos	24
Cera para el coro	9
	<hr/>
	1,725

D.6. Pensiones o intereses, pagados a dos clérigos y a un mercader, de unos censos de los que responde la administración canonical, por 292 libras.



D.7. Los complementos salariales de los clérigos que realizan tareas administrativas suman 210 libras; por ejemplo:

Procurador canonical	60
Colector canonical	50
Pagador canonical	50
Archiveros. Llevar el mayor de cuenta y razón	20
Archiveros. Llevar los libros del colector y del pagador	10
Archiveros. Registrar los arrendamientos de los diezmos	10
Archiveros. Revisar los libros del colector y del pagador	6
Racionales. Revisar ambos libros	6
Escribano del capítulo. Definición de ambos libros	3

D.8. Las pagas a los canónigos por llevar capas en las fiestas obispales, por participar en las misas cantadas y cantar los evangelios y epístolas, y por asistir al arzobispo, ascendieron a 198 libras.

D.9. Las pagas a los canónigos y a los oficiales del coro que asistieron a los maitines celebrados en las vísperas y en las fiestas importantes de la ciudad (Navidad, San Vicente Mártir, Semana Santa, Corpus, San Vicente Ferer, San Pedro...) sumaron 168 libras.

D.10. Los complementos salariales de los cuatro canónigos presbiteriales –a los que pertenecen las tres dignidades supervisoras del funcionamiento de la catedral– creados en el año 1345 por el obispo don Ramón Despont, ascendieron a 135 libras.

D.11. Los cuatro aniversarios de los meses de mayo, agosto y noviembre de 1585, y de febrero de 1586, creados por la noble doña Catarina de Villena, importaron 79 libras, las cuales se repartieron entre los canónigos que oficiaron los maitines y las misas del día de difuntos.

D.12. Las pagas a los canónigos asistentes a las procesiones de las fiestas importantes de la ciudad –Sant Jordi, Corpus, Sant Dionís...– ascendieron a 62 libras.

Finalmente, las cuentas del ejercicio 1585-86 las revisaron y las cerraron los dos canónigos racionales (Balaguer y Blasco), con una diferencia de 100 libras a cargo del pagador canonical.

<i>Rebudes</i>	40,218
<i>Dates</i>	40,118
<i>Tornador</i>	100

Deuda que se salda, el 29-05-1586, ingresando 80 libras en la *Taula de Canvis*, en la cuenta del capítulo, y entregando las 20 libras restantes al presbítero colector de la administración de la *almoina* para destinarlas a los curas de las iglesias de poblaciones donde habitan moriscos.



3.3 El libro mayor de renta o de cuenta y razón (1585-86)

Se implantó en la segunda mitad del XVI y el volumen que hemos analizado (el de la imagen) es el tercero de esta serie, el correspondiente al período 1583-1593. Si bien, nos hemos centrado en el ejercicio 1585-86, en el que estuvo a cargo de los citados archiveros Ibáñez y Ferris (ACV, 4205; y ACV, 4152, *Pagador*: 42)⁹.

Este es el clásico libro de cuentas que funciona a doble plana. *Deu* (Debe) en la plana izquierda, y *Es li degut* (Haber) en la derecha, con la misma numeración en ambas planas (*cartes*). Todo de manera similar al mayor de la partida doble.

Las cantidades parciales de los asientos se expresan en letra, salvo alguna excepción, que se hace en numeración arábiga, y las cantidades finales siempre en numeración romana, en libras, sueldos y dineros.

Los asientos se estructuran en dos partes. En la primera aparece la fecha y el texto del asiento, en el que las cantidades se expresan en letra o en numeración arábiga;



y en la segunda parte, en el margen derecho, la cantidad final en numeración romana. Los cargos comienzan con la expresión *Deu*, y los abonos con *Es li degut*.

Los cargos recogen las entradas por los cobros de diezmos y de otras rentas, y coinciden con las *dates* del libro del colector y con los cargos en las cuentas del mayor de la *Taula* (y los mayores de los otros dos bancos). Los abonos registran las asignaciones del capítulo al pagador canonical –*rebudes* del libro del pagador– y coinciden con los abonos en los mayores de los tres bancos, conforme se ha visto en el gráfico 2 (AMV, ll³ -10: 144, 341, 529, 600, 768, 824 y 902).

El primer cargo del libro se redacta de la forma siguiente: ...*Deu la Administracio*

⁹ El primer volumen del mayor de renta está desaparecido y el segundo es del período 1575-1583 (ACV, 4204), luego ese primer volumen debió coincidir con el primer libro canonical desdoblado en los libros del colector y del pagador; cuando se reformó el sistema contable de la administración canonical en el ejercicio 1572-1573.

Canonical per resta e igualament del compte tengut en llibre Vell, segond llibre de la compte y rahó de la Administracio de les Rendes Canonicals en cartes... Los siguientes cargos comienzan indicando la fecha. [Debe la Administración Canonical por el saldo de la cuenta abierta en el libro Viejo (anterior), segundo libro de cuenta y razón de la Administración de las Rentas Canonicales en planas...]

Las restantes cuentas se abren con un texto similar, por ejemplo: *Deu la Taula de Valencia per resta e igualament del compte tengut en llibre Vell, segond llibre en cartes...*

Cuando se agota la plana izquierda, se salda la cuenta y se lleva al primer folio en blanco. Y en este nuevo folio se escribe *Deu la present compte...per la resta e igualació pasada atrás en carte.....* [Debe esta cuenta...por el saldo de atrás en folio...]

El primer asiento de la plana derecha se abre con el saldo acreedor anterior... *Es li degut per la resta e igualament del compte tengut atrás en cartes...* El resto de los abonos comienzan con *Esli degut* y la fecha. Y la última anotación de esta plana podría ser con un saldo deudor.

Ejemplo de asiento de un abono (*Esli degut*) en la cuenta canonical, que se corresponde con el ejemplo que hemos visto en las *rebudes* del libro del pagador canonical¹⁰

<i>A 25 Sep Se lliuraron a Mº de la Peña...pera pagar a cert srs canoges la mesada de Agost y de Setbre y altres carrecs de la pnt Administracio... Girales hi Mº Vicent Pau Martínez per lo Ilt Capº. Co es, per la Taula 300 liures, per Banch Aldana 300 liures y restants 100 liures per Banc Joan Mata</i>	<i>700.00.00</i>
---	------------------

Las cuentas de este libro Mayor no se revisaban ni se cerraban al final del ejercicio porque sólo se saldaban y cerraban al acabarse el libro, en el último folio del mismo; que en este volumen fue el día 22 de junio de 1593.

4. EL LIBRO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DINER MENUT (1585-86)

Está incluido en el volumen que abarca los ejercicios 1582-83 a 1592-93. Se divide en tres partes: *Rebudes*, *Dates* y *Albarans*; y en el margen inferior de los folios de las *rebudes* y de las *dates* consta la expresión *Vera* (ACV, 1373).

¹⁰ A 25 Septiembre. Se libraron a mosén de la Peña...para pagar a ciertos señores canónigos las mesadas de agosto y septiembre y otros cargos de la presente administración...Las gira mosén Vicente Pau Martínez por el ilustre capítulo. Esto es; por la *Taula* 300 libras, por el Banco Aldana 300 libras y las restantes 100 libras por el Banco Juan Mata...700.00.00

Las transacciones de las *rebudes* generalmente se realizan a través de los bancos y se registran en los siguientes epígrafes:

- Diezmos cobrados. Procedentes de las comarcas de la Marina Alta de la Vall d'Albaida
- Cobros ordinarios. Con dos procedencias: i) del ámbito de la catedral: Subvenciones fijas de varias administraciones, de las siete dignidades y del capítulo (de las once pavordías y de las constituciones de Navidad y San Juan); y ii) fuera del ámbito de la catedral: las aportaciones del arzobispo y de la población de Xérica.
- *Rebudes* extraordinarias.

Los pagos o gastos (*dates*), generalmente se realizan en efectivo y se componen de los siguientes epígrafes:

- *Dates* ordinarias. Representadas por el dinero entregado a los dos bolseros para pagar los salarios de los canónigos y beneficiados asistentes al coro (180 libras mensuales), así como las pagas de los cantores y músicos; las pagas de los subalternos de las dignidades (síndico, subsíndico y *sotcabisco*); las pagas del personal auxiliar de la catedral (dos diáconos y dos subdiáconos, maestro de ceremonias, convocador...); las pagas a los responsables y auxiliares de esta administración (administrador, colector y archiveros); los gastos propios de esta administración (llevar las cuentas, revisarlas y definirlas); y las subvenciones a otras administraciones de la seo por determinados oficios religiosos.
- Pagas extras a los responsables del coro (además de las 180 libras mensuales), también por mediación de los dos bolseros.
- Pagas al *armarier* (el colector de la administración del armario). Por diferentes conceptos, tales como: hacerse cargo de las ofrendas y de las limosnas recibidas por la adoración de las reliquias, tener al corriente los cirios del coro y del altar...
- *Dates* extraordinarias.

Y en la tercera parte de este libro –la de los albaranes– se recogen los justificantes de las *dates* con la firma de sus perceptores.

En el ejercicio 1585-86, el canónigo administrador es Mº Hieroni Gil de Roda, el responsable del libro es el presbítero Baltasar Ferrando, colector de esta administración, y los contables y los auditores, los personajes ya citados.

Ejemplo de *rebuda*: asiento de una de las subvenciones fijas recibidas de la



administración canonical¹¹

Pose en rebuda 100 lliures que casçun any respon la Adm. Canonical, censals ab carta de gracia pagadores a 14 abril en una paga per lo dit Iltre Capitol, carregades ab acte rebut per Joan Alemany, not^o, a 13 de abril de 1566 100.00.00

Ejemplo de data. Se entregan 180 libras al bolsero para que pague los salarios de los canónigos asistentes al coro en el mes de noviembre de 1585¹²

(Nohembre 1585) Pº pose en data 180 liures que e pagades al bocer del cor pera pagar la distribución ordinaria en lo cor als señors canoges y beneficiats en lo mes de Noembre any 1585, no compresa la distribucio doble. Consta per albará de mayor suma, 180.00.00

Rebudes

Diezmos cobrados	5,945
Comarcas de la Vall d'Albaida, 3,038 libras y de la Marina Alta, 2,907 libras	
Rebudes ordinarias	1,097
Subvenciones recibidas de otras Administraciones de la catedral (Canonical, Almoyna, Armario y Fábrica) por 577 libras, así como las 182 libras aportadas por los altos cargos de la Seo (las siete dignidades y el capítulo), y una contribución de 338 libras (Arzobispo, Constituciones de San Joan y Nadal, y población de Xérica)	
Rebudes extraordinarias	50
Legado del canónigo D. Miquel de Torres, fallecido el 25-3-1585.	
Rebudes totales	7,092

Dates

Dates ordinarias	2,594
------------------	-------

¹¹ Pone en rebuda las 100 libras que cada año responde la Administración Canonical, [intereses de] censos [propiedad del Capítulo] con carta de gracia, pagaderas a 14 de abril en una paga por el dicho Ilustre Capítulo, cargadas con acta recibida por Juan Alemany, notario, a 13 de abril de 1566...100.00.00

¹² (Noviembre 1585) Primeramente, pone en data 180 libras que las he pagado al bolsero del coro para pagar la distribución ordinaria en el coro a los señores canónigos y beneficiados en el mes de noviembre año 1585; no comprendida la distribución doble. Consta por albarán de mayor suma...180.00.00



Salarios de canónigos y personal subalterno vinculados al coro, en las que se incluyen las 2,160 por salarios (180 libras mensuales de los canónigos) más 340 (a los bolseros, músicos y escolanos)	2,500
Pagas a dignidades y auxiliares de la catedral	111
Pagas a los responsables de esta Administración (1)	80
Gastos propios de esta Administración	15
Subvenciones a otras administraciones de la catedral (Doblas y Aniversarios, <i>Almoina</i> y Misas)	78
Pagas extras a los responsables del coro	2,585
Pagas extras a los clérigos y beneficiados, entre diciembre de 1585 y octubre de 1587, a una media de 216 libras mensuales	
Pagos al armarier	136
<i>Dates</i> extraordinarias	1,777
Como ejemplos de los pagos extras del presente ejercicio podemos citar: la afinación del órgano, 180 libras; la procesión por el viaje a Valencia de Felipe II, 34 libras; y la llevanza del libro del Coro, 100 libras. También se asientan gastos referidos al año 1587, tales como las 90 libras por los 35 doblones de oro empleados en dorar una cruz y sobre todo las 1,031 libras asentadas para igualar las <i>dates</i> con las <i>rebudes</i> al cierre de este ejercicio 1585-86.	
<i>Dates</i> totales	7,092
Suma la universal <i>rebuda</i>	7,092
Suma la universal <i>data</i>	7,092
Resta tornador	---

Igualada la *data* con la *rebuda*: Se ha pagado tanto como se ha recibido, por lo cual debe ser absuelta y definida la cuenta, (con la firma del notario escribano).

(1) Albarán expedido y firmado por el canónigo administrador del *diner menut* –por su salario mensual de 15 libras– recogido en la tercera parte del libro (*Albarans*)¹³

Salari del Administrador. Yo Hieroni Gil de Roda, canoge, atorgue haber rebut del Rvdº Mº Baltazar Ferrando, procurador del Diner Menut en lo present any 1585, quince lliures de mon salary del Diner Menut y per que es veritat ferme lo present de propria ma a 21 de març 1585

¹³ Salario del administrador. Yo, Jerónimo Gil de Roda, canónigo, otorgo haber recibido del reverendo mosén Baltasar Ferrando, procurador del *Diner menut* en el presente año 1585, 15 libras de mi salario del *Diner menut*, y porque es cierto, firmo el presente con mi propia mano a 21 de marzo 1585.



5. EL LIBRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RACIONES COMUNES (1585-86)

Pertenece al volumen que abarca el período comprendido entre los ejercicios 1555-56 y 1594-95; el cual también se divide en tres partes: *rebudes*, *dates* y *albarans*; y al final de los folios de las *rebudes* y de las *dates*, la expresión *Vera* (ACV, 5006).

Ejemplos de asientos de *rebudes*¹⁴ y de *dates*¹⁵

<i>(Vall de Ayora) Respon lo duch de Gandia com a señor dels llochs de la Vall de Ayora, cent y vint lliures perpetuas sobre los delmes dels llochs de dita Vall, pagadores en Tots y Carnestoltes mijerament y son per raho de la composició dels delmes de dits llochs</i>	120.00.00
<i>(Sindich canoge) Pose en data quinze lliures pagades al Sr canoge Sanchiz, sindich del Iltre Capitol en lo present any per son salari, la part tocant a la present Administracio</i>	15.00.00

Las *rebudes* –cobros mediante traspasos bancarios– se agrupan en dos epígrafes: *rebudes* ordinarias y *rebudes* extraordinarias. En las ordinarias se incluyen las siguientes partidas (ACV, 5006; Llibrer, 2018: 217-219)

- Los diezmos compuestos, que suponen la partida más importante de las *rebudes* ordinarias: De la Vall de Ayora (120 libras) que paga el duque de Gandía, así como los diezmos arrendados (36 libras) vinculados a las pavorías (una cantidad fija de 2 sueldos diarios).
- Las subvenciones recibidas: Del arzobispo, que cede el diezmo de Masamagrell; de la administración canonical, que ingresa los intereses de un censal de 300 libras cargado por la ciudad de Valencia el 15 de septiembre de 1574; y de la administración de la *almoina*, que abona una renta perpetua de 18 libras en junio y diciembre de cada año.

Las *rebudes* extraordinarias solo se producen en algunos ejercicios.

Las *dates* –pagos en metálico– también se agrupan en los epígrafes de ordinarias y

¹⁴ (Valle de Ayora) Responde el duque de Gandía, como señor de los lugares del Valle de Ayora, 120 libras perpetuas sobre los diezmos de los lugares de dicho v. Valle, pagaderas en Todos los Santos y Carnestolendas por mitad; y son por razón de la composición de los diezmos [diezmos compuestos] de dichos lugares.

¹⁵ (Síndico canónigo) Pone en data 15 libras pagadas al Sr canónigo Sanchiz, síndico del Ilustre Capítulo en el presente año por su salario, la parte tocante a la presente Administración.

extraordinarias.

Dentro de las ordinarias se incluyen las siguientes partidas:

- Gastos de personal: Salarios pagados por esta administración, total o proporcionalmente, al decano, al síndico, al administrador, al colector y al escribano del capítulo.
- Gastos judiciales: Salarios imputables a esta administración de los tres abogados del capítulo.
- Gastos de administración: Adquisición de material de oficina y las pagas de los dos racionales por participar en el cierre, revisión y definición de las cuentas.

En las *dates* extraordinarias se registran determinados pagos al administrador por custodiar varios pliegos o valijas de cartas recibidas de Roma, así como al subsíndico, por pleitear por cuenta de la catedral, y al escribano, por redactar dos procuras en las que el capítulo autoriza dichos pleitos.

La tercera parte de este libro –*Albarans*– contiene los justificantes de las *dates*.

Tras finalizar el ejercicio, los dos canónigos racionales inician el proceso del cierre, revisión y definición de las cuentas del colector –con la intervención del escribano– que se prolongará durante el año siguiente. Aplicándose la diferencia entre las rebudes y las *dates* a través de la *Taula de Canvis*.

Como ejemplo de los apuntes del libro de la administración de raciones comunes hemos manejado el del ejercicio 1585-86, cuyos valores expresamos en libras...En el primer folio se dice que esta administración está regida y administrada por –el colector– Mº Pedro Martín Castillo, presbítero beneficiado, en el año que va desde el 1º de mayo de 1585 hasta el 30 abril de 1586, siendo el administrador Mº Bernardino Gómez de Miedes, arcediano de Morvedre y canónigo de la catedral.

Rebudes		Dates	
Rebudes ordinarias	236	Dates ordinarias	80
Diezmos cobrados	156	Gastos judiciales	45
Subvenciones recibidas	80	Gastos de administración (1)	11
Rebudes extraordinarios	---	Dates extraordinarias	19
	236		155

Suma la universal <i>rebuda</i>	236
Suma la universal <i>data</i>	155
Resta <i>tornador</i>	81

El cierre y la definición, con la firma del notario escribano Jeroni Real Igual, se produjo



nueve meses después, el 7 de enero de 1587. No obstante, esa diferencia ya la había transferido Mº Castillo a la cuenta del capítulo en la *Taula* de Valencia, al cierre del ejercicio, el 30 de mayo de 1586. (AMV, l³ 33: s/f; y ll³ 10: ff 816 y 824)

(1) Albarán¹⁶ justificativo de los gastos de administración realizados por los dos archiveros con la firma de uno de ellos; en la tercera parte del libro (*Albarans*).

Nosaltres Gregori Ybañez y Chrisostomo Foix, archivers de la Seu de Val^a. Hem rebut del Rvd..Mº Pedro Martín Castillo, preb^e procurador de Racions Comuns en el pnt any, tres lliures onze sous y sis diners per lo escriure y cost del pnt llibre y pera comprar paper blanch, plomes y tinta desde el primer dia de maig proposat fins lo darrer dia de octubre primer vinent. Fet de mon propria ma... Ybañez

CONCLUSIONES

En los libros de las administraciones canonical, *diner menut* y raciones, quedó captada la actividad cotidiana de estas secciones de la catedral paso a paso, y en ellos – como en cualquier libro de cuentas– está el devenir de estas secciones y de las personas que formaban parte de ellas; por tanto, para contemplar esos acontecimientos sólo es necesario analizar los asientos que quedaron plasmados en cada momento (Hernández, 2013: 16); y en este sentido podemos extraer las siguientes conclusiones.

Primera. La organización de la catedral era similar a la de una gran entidad sin ánimo de lucro de aquella época –la *Taula de Canvis* y la *Fábrica de Murs y Valls*, ambas de carácter municipal– pues el capítulo era una especie de consejo de administración que fiscalizaba la actuación de las dependencias o administraciones de la seo, a la vez que este ente era supervisado por las tres dignidades que controlaban la gestión del patrimonio, del coro y del culto.

Segunda. Los diezmos se cobraron a través de los tres bancos de la ciudad y nunca directamente por la administración de la sacristía, que era la responsable de la caja de seguridad de la catedral; y los pagos a los perceptores de los diezmos generalmente se realizaron en metálico, con el dinero depositado en la citada caja.

¹⁶ Nosotros, Gregorio Ibáñez y Crisóstomo Foix, archiveros de la Seo de Valencia. Hemos recibido del reverendo mosén Pedro Martín Castillo, presbítero procurador de Raciones Comunes en el presente año, tres libras, once sueldos y seis dineros por escribir y llevar el presente libro y para comprar papel blanco, plumas y tinta desde el primer día de mayo próximo pasado, hasta el último día del próximo octubre. Hecho con mi propia mano... Ibáñez.

Tercera. El nombramiento de dos avalistas –clérigos o seglares– que garantizaran la adecuada gestión de los fondos encomendados a los responsables de las administraciones. La elección de dos canónigos racionales que acreditaran la fiabilidad de los registros contables. Y la existencia de la cláusula de la definición para cancelar las obligaciones de dichos responsables al cesar en sus cargos.

Cuarta. En relación con la administración canonical, el capítulo implantó un acertado criterio de control interno basado en el reparto de la gestión de las rentas canonicales entre dos secciones, una para los cobros y otra para los pagos; y consecuentemente el reparto entre dos presbíteros de la responsabilidad de dichos cobros, pagos y sus cuentas.

Quinta. Como consecuencia de lo anterior, en los libros de dicha administración se aplicó una especie de contabilidad presupuestaria, de acuerdo con las necesidades contables del capítulo. Así, las *rebudes* del libro del colector canonical representaban la previsión de rentas a cobrar y las *dates*, las rentas cobradas.

Sexta. Así mismo, en el caso del libro del pagador canonical, las *rebudes* registran los fondos que el capítulo libra al pagador, asignándoles un destino concreto; y las *dates* reflejan los pagos realizados conforme a lo previsto en las *rebudes*.

Séptima. No obstante, la citada contabilidad presupuestaria podemos considerarla como incompleta porque se observa que en las *dates*, del libro del cobrador y del libro del pagador, no existen epígrafes concretos que se correspondan con las *rebudes*, de manera que pueda comprobarse cuantitativamente el cumplimiento de las asignaciones establecidas por el capítulo; especialmente las estipuladas para el pagador canonical.

Octava. La implantación del libro mayor de renta en la administración canonical para recopilar la información contenida en los libros del colector y del pagador; libro que era similar al empleado por el banco municipal.

Novena. En el ejercicio 1585-86 los cobros previstos por el colector canonical [38,548 libras] fueron el 90 % de los diezmos arrendados [43,058 libras], y los cobros realizados [36,392 libras] el 90 % de los previstos, quedando pendiente de cobro un 10 % (por deterioro de los frutos por inclemencias meteorológicas, dificultades económicas de quienes soportaban el diezmo...) pero con el conocimiento y la autorización del capítulo. Y los fondos que el capítulo puso a disposición del pagador [40,218 libras] fueron un 13·6 % superiores a los fondos percibidos por el colector, lo cual pudo realizarse con cargo al fondo fijo de 6.500 libras que debía existir en la administración canonical, según consta en el primer epígrafe de las *rebudes* del libro del colector canonical.

Agradezco a los revisores anónimos sus valiosas observaciones para mejorar este artículo y asumo los errores que pudiera contener.



BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTOS

FUENTES PRIMARIAS:

Archivo de la Catedral de Valencia (ACV)

- Leg 1373 (1582-83 a 1592-93), *Libre de la Administració del Diner Menut*.
Legs 4151(1578-79 a 1581-82) y 4152 (1582-83 a 1585-86), *Canonical*.
Leg 4204, *Llibre segon de compte y raho de les rendes canonicals desde lany 1575 fins 1583*
Leg 4205, *Llibre tercer de compte y raho de les rendes canonicals del any MDLXXXIII en avant*
Leg 4392, *Arrendaments dels Delmaris del Archebisbat de Valencia desde el any 1555 fins en lo any 1610*.
Leg 4428, *Libro para formar las cuentas de participaciones de todos los Diezmos y de cad uno por sí, demostradas por exemplares a fin de que cualquier contador hábil pueda hazerlas por sí solo, con lo demás relativo a sus arrendamientos y cosas ocurridas*.
Leg 5006 (1555-56 a 1594-95) *Libre de la Administració de Racion Comunes*
Signatura A/246. Ciprés de Pobar, S, *Origen y progreso de las pavordías de la Sancta Metropolitana Iglesia de Valencia*. Imprenta de la Cámara Apostólica, Roma, 1641.

Archivo Municipal de Valencia (AMV)

- Manuals de Consells*, A-84 (1559-60), A-96 (1571-72) y A-106 (1581-82).
Rey-12
Taula de Canvis. I³-33 Manual de Mercaderes 1585-86; y II³-10, Mayor de la Taula 1585-86.

FUENTES SECUNDARIAS:

- Burns, R.I.** (1993) *El regne croat de València: un país de frontera al segle XIII*, ed. Tres i Quatre, Valencia
- Cárcel Ortí, M.M.** (2023) “Los beneficiados de la catedral de Valencia en la segunda mitad del siglo XVI”, en Callado Estela, E. (Ed) *La catedral de València en el siglo XVI* (vol.2) Institució Alfons el Magnanim, Diputació de València.
- Castillo, D. del** (1522) *Tratado de Cuentas*. Burgos.
- Domínguez Ortíz, A.** (1980) *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*. Historia de España Alfaguara III. Ed. Alfaguara, Madrid.
- Felipo Orts, A.** (1993) *La Universidad de Valencia durante el siglo XVI (1499-1611)*, Universitat de València.
- Felipo Orts, A.** (2008) *Las arcas de la ciudad. Gestión municipal e intervencionismo real en Valencia (1515-1707)*.
- Felipo Orts, A. y Callado Estela, E.** (2016) *Entre la cátedra y el púlpito. Los pavordes de la Universidad de Valencia (siglos XVI-XVII)*, Universidad de Valencia.
- González Ferrando, J.M.** (1988) “De las tres formas de llevar cuenta y razón, según el licenciado Diego del Castillo, natural de Molina”, *Revista Española de Financiación y Contabilidad*.
- Hernández Borreguero, J.J.** (2007) “Impuestos sobre la renta de los eclesiásticos: el subsidio y excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII)”. *De Computis. Revista Española de Historia de la Contabilidad*, vol. 4, núm. 7.



- Hernández Borreguero, J.J. y Donoso Anes, A.** (2012) “El método de la Caja Entera de Juan Bautista Herrera (1628) ¿Una visión peculiar de la partida doble?” *Pecunia. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León*, núm.14.
- Hernández Esteve, E.** (1974) “La historia de la contabilidad y los primeros tiempos de la partida doble en España”, *Revista Técnica Económica*, 1, Madrid.
- Hernández Esteve, E.** (1982) *Luca Pacioli. De las Cuentas y de las Escrituras*, AECA, Madrid.
- Hernández Esteve, E.** (2005) “Reflexiones sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por Partida Simple”, *Pecunia. Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León*, núm.1
- Hernández Esteve, E.** (2013) *Aproximación al estudio del pensamiento contable español: de la Baja Edad Media a la consolidación de la contabilidad como asignatura universitaria*, AECA, Madrid.
- López de Ayala, I.** (traductor) (1787) *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Imprenta Real, Madrid.
- Llibrer Escrig, I.** (2012) “La Catedral de Valencia como Administrador General del diezmo de la diócesis. Aspectos históricos, económicos, contables y organizativos, *Actas del VIII Encuentro de Historia de la Contabilidad*, Soria, septiembre.
- Llibrer Escrig, I.** (2018) *Contabilidad y organización de la catedral de Valencia en el siglo XVI*, Ed. SACE, Castellón.
- Lop J.** (1675) *De la Institucio, govern politich y iuridich y oservancies de la Fàbrica Vella, dita de Murs e Valls, y Nova, dita del Riu*, Valencia, 1675. Edic facsímil del Ayuntamiento de Valencia, 2001
- Mayordomo García-Chicote, F.** (2002) *La Taula de Canvis. Aportación a la historia de la contabilidad valenciana (siglos XIII-XVII)*, P.U.V
- Mayordomo García-Chicote, F.** (2021) “Sistema contable y rendición, revisión, cierre y definición de cuentas en la Hacienda Municipal de Valencia. Los *Capitols del Quitament* de 1559-1571”, *De Computis. Revista española de historia de la contabilidad*, 18 (2), diciembre.
- Mayordomo García-Chicote, F.** (2022) “Las cuentas del capítulo y cabildo de la catedral de Valencia en los bancos de la ciudad. La administración del pagador canonical (ejercicio 1585-1586)”, II Seminario *La catedral de Valencia en el siglo XVI. Humanismo y reforma de la Iglesia*, Universidad CEU-Cardenal Herrera, Valencia, diciembre.
- Mayordomo García-Chicote, F.** (2023) “Los registros de las rentas canonicales de la catedral de Valencia en la segunda mitad del siglo XVI. El libro del Colector Canonical (ejercicio 1585-1586)”, III Seminario *La catedral de Valencia en el siglo XVI. Humanismo y reforma de la Iglesia*, Universidad CEU-Cardenal Herrera, Valencia, noviembre.
- Pons Alós, V. y Cárcel Ortí, M.M.** (2013) “Los beneficiados de la catedral de Valencia en la primera mitad del siglo XVII”, en Callado Estela, E. (Eds) *La catedral barroca- Iglesia, sociedad y cultura en la Valencia del siglo XVII*, CEU-San Pablo, Valencia.
- Pons Alós, V.** (2022), “La sede de los notables: canónigos, pavordeos y dignidades de la catedral de Valencia en el siglo XVI”, en Callado Estela, E. (Ed.) *La catedral de Valencia en el siglo XVI. Humanismo y reforma de la Iglesia* (Vol 1)
- Real Academia Española (RAE)** (2014) *Diccionario de la lengua española*, Ed. Espasa Calpe, Barcelona.
- Salvador de Solórzano, B.** (1590) *Libro de Caja y Manual de cuentas de Mercaderes*, Madrid, edición facsímil del ICAC, Ministerio de Hacienda, 1990.
- Torres Martínez, A.** (2000) *Iglesia y Fisco en la Historia de España*, Universidad Complutense.

Villaluenga de Gracia, S. (2010a): "Antecedentes y reforma en la administración de depósitos del cabildo catedral de Toledo (1591-1613)." *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*. 12, 135-166.

Villaluenga de Gracia, S. (2010b): "El arca de depósitos del Cabildo Catedral de Toledo. El Manual y el Mayor de 1591 a 1621." *XIV Encuentro ASEPUCE, A Coruña*, 1-28.

Villaluenga, S. y Llibrer, I. (2016) "El rol de la contabilidad en los cabildos catedralicios españoles en la Edad Moderna desde una perspectiva conjunta". Actas del X Encuentro de Historia de la Contabilidad, Las Palmas de Gran Canaria, octubre.

Francisco Mayordomo García-Chicote

Profesor Titular de Universidad (Jubilado)

Universitat de València. España

Email: Francisco.Mayordomo@uv.es

ORCID: 0000-0002-7058-0755

